



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2025-MPCH

Chincheros, 08 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°01-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

La opinión legal N°003-2025-GAJ-MPCH, informe N°003-2025-MPCH-GPP/KJBS, informe N°004-2025-GDSH/MPCH, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo “Vacaciones útiles divertidas y recreativas 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”; ello concordante con el inciso 3 del artículo 20 de la norma referida, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el sub numeral 2.3), numeral 2), del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, una de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, es promover, apoyar y ejecutar servicios públicos municipales en el tema educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante informe N°004-2025-GDSH/MPCH, con registro de gerencia municipal N°012 de fecha 07 de enero de 2025, la gerente (e) de desarrollo social y humano de esta Entidad, solicita aprobación del Plan de Trabajo “Vacaciones útiles divertidas y recreativas 2025, la misma que tiene por objetivo general, promover en los estudiantes el uso adecuado del tiempo libre durante el periodo vacacional con el lema “Buen uso del tiempo libre”, promoviendo talleres de aprendizaje en diferentes área culturales, artísticos, deportivo y recreativo, así como la práctica de la organización social y democrática, llevando acabo en ambientes amables;

Que, mediante informe N°003-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°015 de fecha 07 de enero de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, en mérito al informe detallado en el párrafo anterior, emite opinión favorable de disponibilidad financiera, hasta por el importe de S/24,184.00 (Veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinado, ítem 072 Fomentar el deporte y la recreación;

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

📞 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

📞 983 605 258

📞 931 878 313

📞 957 703 466

✉️ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉️ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante opinión legal N°003-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°019 de fecha 07 de enero de 2025, el gerente de asesoría jurídica de esta Entidad, opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso y estando a los informes señalados, este Despacho, considera viable la aprobación del Plan de Trabajo "Vacaciones útiles Divertidas y Recreativas 2025", tiene como objetivo promover en los estudiantes el uso adecuado del tiempo libre durante el periodo vacacional con el lema "Buen uso del tiempo libre", promoviendo talleres de aprendizaje en diferentes área culturales, artístico, deportivo y recreativo, así como la buena práctica en la organización social y democrática. El costo necesario para la ejecución del plan asciende a la suma de S/24,184.00; Segundo.- Se recomienda elevar el expediente al pleno del honorable concejo municipal para su deliberación y aprobación, conforme a sus atribuciones (...);"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo "Vacaciones útiles divertidas y recreativas 2025", por el importe de S/24,184.00 (Veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles), cuyo objetivo es promover en los estudiantes el uso adecuado del tiempo libre durante el periodo vacacional, en talleres de aprendizaje en diferentes área culturales, artístico, deportivo y recreativo, así como la buena práctica en la organización social y democrática, ello en mérito a la solicitud de la gerencia de desarrollo social y humano, informe favorable de disponibilidad presupuestal de la gerencia de planeamiento y presupuesto, y la opinión legal favorable de la gerencia de asesoría jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y demás dependencias que tengan injerencia en la ejecución del Plan de Trabajo "Vacaciones útiles divertidas y recreativas 2025", son responsables del buen manejo del presupuesto, el mismo que será atendida con criterios de austeridad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.D.S.H. 01
G.P.P. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Página 2 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM